

Nombre del servicio

Programa de Vacunación Universal

Descripción: El programa de Vacunación Universal busca prevenir las enfermedades transmisibles que se pueda evitar con la aplicación de productos biológicos.

Tipo: Estatal

Costo: Gratuito.

Formas de pago: No aplica

Vigencia del servicio: Permanente.

Horarios de atención: Depende de la Unidad de Medicina Familiar

Tiempo de atención en ventanilla: 7 minutos.

Tiempo de entrega: 7 minutos.

Opciones para realizar el servicio: Presencial

Fundamento jurídico: Artículo 29 fracción III de la Ley de Salud y el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Salud.

Fundamento de cobro: No aplica.

Oficina responsable: Departamento de Salud Pública.

Información complementaria: El domicilio de las Unidades Médicas donde se realiza este servicio se especifica más adelante.

Funcionario responsable de generar la información: Dr. Salomón Gracia Salazar

Área responsable de generar la información: Departamento de Salud Pública

Requisitos	Original	Copia
Cartilla de vacunación	Si	

Procedimiento

Paso 1

Los y las solicitantes acudirán a la Unidad de Medicina Familiar respectiva a solicitar el servicio, presentando su cartilla nacional

Paso 2

Serán canalizados (as) al consultorio respectivo para la aplicación de la vacuna solicitada.

Paso 3

Una vez recibida la dosis requerida, se le anotará la información de la vacuna que le fue suministrada en la cartilla nacional de vacunación, la cual le será de vuelta para su guarda.

Lugares donde realizar el trámite

ISSSTEP Unidad de Medicina Familiar No. 1

Dirección: Calle 24 Norte No. 802 Colonia Barrio de los Remedios, C.P 72370 Puebla, Pue.

Teléfonos: (01 222) 235-13-18 o (01 222) 235-13-57.

Horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas.

ISSSTEP Unidad de Medicina Familiar No. 2

Dirección: Privada 3 A Sur No. 5750, Colonia El Cerrito, C.P 72440 Puebla, Pue.

Teléfonos:(01222)551-02-00ext.3106, 3101,3103.

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

La información contenida en esta ficha es de carácter oficial y responsabilidad de la institución gubernamental que la emite, teniendo plena vigencia al momento de su publicación en cada uno de los rubros que la componen, los cuales deberán ser observados por la autoridad competente Artículo 35, fracción LXXXIII de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; Artículo 64, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración